

Diccionario de Seguros

- 1. Año Póliza:** Acumulado de vigencias de coberturas equivalente a un (1) año calendario.
- 2. Beneficiario:** Es la persona física o moral que tiene derecho a la indemnización al ocurrir un siniestro que sea procedente conforme a las condiciones generales de la póliza.
- 3. Cancelación:** El acto de terminar un contrato de seguros antes del fin del periodo de la póliza, ya sea por el asegurado o la compañía de seguros.
- 4. Cobertura:** compromiso aceptado por La aseguradora, por el cual este se hace cargo, hasta el límite estipulado, de las consecuencias nocivas derivadas de un siniestro ocasionado por un riesgo o riesgos previamente determinados.
- 5. Condiciones:** La porción del contrato de seguro que subraya las obligaciones y responsabilidades de ambas partes- el asegurado y la compañía de seguros.
- 6. Deducible:** es la participación económica del asegurado o beneficiario por cada siniestro ocurrido, por lo que este deberá pagarlo a la Aseguradora o, en su caso, la Aseguradora descontara de la indemnización correspondiente el monto que corresponda al deducible aplicable a la cobertura afectada.
- 7. Endoso:** Una adición al contrato de la póliza. Un endoso es una extensión al contrato; a diferencia de una enmienda, que es una alteración al contrato.
- 8. Exclusión:** Restricción en su póliza de seguros que limita y pueda excluir cobertura de ciertos riesgos, personas, propiedad o localidades.

- 9. Fecha de Renovación:** La fecha en la cual su póliza de seguros vence y la fecha en la cual su póliza renovada comienza.
- 10. Fecha de Vencimiento:** Esta fecha indica cuando se vence la cobertura de su póliza.
- 11. Indemnización:** Es la compensación por una pérdida que tiene como intención restablecer un individuo o entidad a la posición financiera aproximada que tenía antes de la pérdida.
- 12. Prima:** es el precio del seguro, es decir, el precio que el asegurado paga por la cobertura que recibe del riesgo asegurado a su compañía de seguros.
- 13. Reclamo:** Cualquier petición o demanda de pago bajo los términos o acuerdos de las pólizas de seguros.
- 14. Siniestro:** Significa un evento proveniente de una causa externa, súbita y fortuita que resulte durante la vigencia de la póliza, en daños personales o daños a la propiedad. Es un acontecimiento del cual depende la obligación de indemnizar por parte de la aseguradora.
- 15. Suma Asegurada:** Es el límite de la responsabilidad sobre los bienes asegurados. La suma asegurada está indicada en la caratula de la póliza para cada cobertura.
- 16. Usuario Financiero:** Persona natural o jurídica que adquiere o utiliza un servicio o producto provisto.
- 17. Consulta:** Cualquier duda que tenga el usuario financiero relacionada con las coberturas de los contratos de seguros y/o servicios financieros que preste la compañía, así como con la operatividad de ésta; la cual, al derivar en una queja o un reclamo deberá de ser atendida de conformidad al procedimiento establecido en este manual y según lo estipulado en las normas regulatorias.

18. Hoja de Reclamación: Formulario donde el usuario financiero describe y presenta su reclamo ante la compañía o bien ante la CNBS.

19. Reclamo o desavenencia: Sin que tenga carácter limitativo, se considera susceptible de reclamo cualquier hecho en que un usuario financiero se vea afectado, ya sea por incumplimiento de los términos del contrato suscrito con la compañía, por servicios no prestados; o cuando han sido vulnerados sus derechos.